

Habilitado por



la Racion

señor Don Jose Guillen y Guillen: A el aduon de
 conceal de esta Villa D. Fraud. Rodriguez Costalan,
 a Urban Garcia Suro, encargad de los Reloxes y
 fiel portante de la misma: De Platon a Salvador
 Moreno: Del Senor Juan Simiiva, y del Recau-
 dador de consumos D. Ignacio Lopez Quejula, me
 diante aque se cree quide abolid. este impuesto,
 previniendole se precate a rendir la oportuna
 cuenta y entrega de los fondos que segun la misma
 obra en su poder para remitirlos en su caso a la
 Tesoreria de Hacienda pp. ca. de la Prov.: Y del mis-
 mo modo se le prevenga al Depositario de fon-
 dos Municipales, presente sus cuentas para
 que esta Junta en vista de lo que resulte, adopte
 las disposiciones convenientes para atender a los
 servicios publicos.

Seguidamente se procedio al nombram^{to} de
 los que han de reemplazar a los empleados
 destituidos, resultand elegidos por unanimidad
 Sros Intersnam. los que la son de esta Junta
 D Juan Amayo, y Don Antonio Sanchez

